

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

693 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se conceden 4 becas de periodismo científico CSIC-AGENCIA EFE.*

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 23 de julio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto) se convocaron becas de Periodismo Científico CSIC-AGENCIA EFE.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titulares:

1. Doña M.^a Beatriz Alonso Pascual.
2. Doña Julia Fanjul Cano
3. Doña Laura Ferrando González.
4. Doña Marta Marcos Orejudo.

Suplentes (por orden de prioridad):

1. Don Jesús Miguel Marcos del Cano.
2. Doña Ana Patricia Luna Tomás.
3. Doña Ángela Encinas Babarro.
4. Doña María Herrero Palacio.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.—Dotar estas becas con la cantidad de 985 euros brutos mensuales, en equiparación a la cantidad marcada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la dotación de las becas predoctorales.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

Asimismo y con carácter potestativo la presente resolución podrá ser recurrida en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 2002. El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

694 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CTE/3147/2002, de 28 de noviembre, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Departamento y de los organismos públicos de investigación dependientes del mismo.*

Advertidos errores en el anexo III de la Orden CTE/3147/2002, de 28 de noviembre, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Departamento y de los organismos públicos de investigación dependientes del mismo, publicada el 13 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 298, y a fin de proceder a su rectificación, se indica que el cuadro que figura en la página 43540, perteneciente al Instituto Español de Oceanografía, debe ser sustituido por el cuadro que se adjunta como anexo.

ANEXO III
Ficheros de Datos de Carácter Personal
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

I.E.O.
ALTAS

Centro	Nombre del fichero	Estructura básica	Finalidad y usos	Personas o Colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel de las medidas de Seguridad
Instituto Español de Oceanografía	NONIMA NEDAES-IEO	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de detalle de empleo. Datos económico-financieros y de seguros. Otros datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo. Datos económico-financieros y de seguros.	Confeción de la nómina de los empleados del Instituto Español de Oceanografía.	Los empleados del Instituto Español de Oceanografía.	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Mediante formularios o cupones y transmisión electrónica de Datos/Internet.	Banco Bilbao Vizcaya A48265169	Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía	Instituto Español de Oceanografía. Avda. Brasil, 31 28071-Madrid	Básico
Instituto Español de Oceanografía	AYUDAS SOCIALES	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo. Datos económico-financieros y de seguros.	Obtención de los datos necesarios para gestionar las ayudas sociales del IEO, mediante solicitud por parte de los interesados. Posteriormente se realiza la baremación en función de los requisitos que se establezcan por la Comisión de Acción Social.	Personal funcionario y laboral adscrito al IEO.	El propio interesado o su representante legal. Mediante formularios o cupones.	No está prevista ninguna cesión específica de los datos.	Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía	Instituto Español de Oceanografía. Avda. Brasil, 31 28071-Madrid	Básico
Instituto Español de Oceanografía	DEEP	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo. Datos de información comercial.	Trata de la estructura de RPT, dotaciones, efectivos (personal funcionario, laboral fijo, laboral temporal y becarios). Datos necesarios para las tareas propias de la gestión de personal, gestión de concursos.	El personal que presta sus servicios en el Instituto Español de Oceanografía.	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Mediante formularios o cupones.	No está prevista ninguna cesión específica de los datos.	Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía	Instituto Español de Oceanografía. Avda. Brasil, 31 28071-Madrid	Básico
Instituto Español de Oceanografía	WINHORA	Datos de carácter identificativo. Datos de circunstancias sociales.	Seguimiento de presencia en el puesto de trabajo.	Personal funcionario y laboral adscrito al IEO.	Administraciones Públicas. Mediante formularios o cupones.	No está prevista ninguna cesión específica de los datos.	Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía	Instituto Español de Oceanografía. Avda. Brasil, 31 28071-Madrid	Básico